

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL LDO. RAFAEL HERNANDEZ COLON,  
POR LA W.K. A Q--T.V., EL 15 DE JUNIO DE 1967, A LAS 9:30 P.M.  
TEMA: LA COMUN CIUDADANIA: VINCULO DE UNION PERMANENTE CON  
ESTADOS UNIDOS

Desde que el Pueblo de Puerto Rico cobró conciencia del problema de su status político las aspiraciones de nuestras grandes mayorías se han canalizado a través del sistema de gobierno autonómico. En su esencia este sistema ha favorecido la unión, primero con España, y luego con Estados Unidos, preservando a su vez un sistema propio de gobierno y de instituciones económicas, jurídicas y sociales que abren un ancho margen a la iniciativa del Puertorriqueño.

Las mayorías de nuestro pueblo nunca se han inclinado hacia la separación como comunidad independiente. En su profunda sabiduría han comprendido a todo lo largo de su historia que la separación no conduce hacia su bienestar general; que sus oportunidades para disfrutar plenamente de una vida mejor, requieren de la unión con otro gran pueblo.

Las tradicionales aspiraciones autonómicas del pueblo de Puerto Rico se han convertido hoy en realidad dentro del Estado Libre Asociado.

El Estado Libre Asociado es una creación del pueblo de Puerto Rico en el uso de su derecho natural a constituirse en el orden político. Así lo proclama nuestra Constitución: "Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a

su voluntad, dentro de los términos del convenio acordado entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América".

Nuestras relaciones con los Estados Unidos están recogidas en la Ley de Relaciones Federales, convenio que sólo puede modificarse por acuerdo mutuo entre ambos pueblos.

Se plasma así el ideal autonómico al que aspirábamos desde el pasado siglo, dentro de los moldes y las democráticas instituciones propias del sistema constitucional de los Estados Unidos para la mayor seguridad y garantía de nuestro pueblo.

El concepto político central en esta nueva forma de asociación a los Estados Unidos es y lo será siempre la ciudadanía americana. Es la roca incommovible, la ciudadela infranqueable, que asegura la permanencia de la unión. La ciudadanía es una condición irrevocable. La ciudadanía está más allá de los poderes del Congreso para alterarla. La Constitución garantiza que es permanente. La Corte Suprema de los Estados Unidos lo acaba de reafirmar.

Cuando a los Puertorriqueños se les concedió la ciudadanía en 1917, no hubo la intención de que fuera el preludio hacia una Estadidad. La ciudadanía y la unión permanente son una cosa; la forma de gobierno --Estadidad o Estado Libre Asociado-- es otra muy distinta. Ciudadanía y unión permanente pueden existir bajo el distrito federal --Washington,

Distrito de Columbia o pueden existir bajo la Estadidad, o bajo el Estado Libre Asociado.

Nadie ha pensado hasta ahora que por el hecho de que el Distrito de Columbia no sea un Estado, su unión es menos permanente que la de Nueva York o la de Alaska. En toda la historia política de los Estados Unidos jamás se ha separado de la Unión una comunidad integrada por ciudadanos americanos. Conviene recordar que el caso de Filipinas no tiene analogía alguna con el de Puerto Rico. La ciudadanía americana nunca fue concedida a los Filipinos porque desde el primer momento hubo la intención de parte de Estados Unidos de darle la independencia eventualmente a Filipinas.

Por el contrario, la política de Estados Unidos ha sido la de mantener la unión permanente con Puerto Rico por medio de la común ciudadanía. Veamos dos documentos históricos que precedieron al otorgamiento de la ciudadanía a los Puertorriqueños.

El primero es el Informe Anual al Presidente de los Estados Unidos que presentara el Secretario de la Guerra en 1911, el Hon. Henry L. Stimson, quien tenía a su cargo los asuntos de Puerto Rico.

Dice el Informe: "La demanda por la ciudadanía Americana de parte de los Puertorriqueños es genuina..... Yo creo que la demanda es justa; que está bien ganada por su perseverante lealtad y que debe concederse".

"Pero se debe tener muy presente", sigue diciendo el Informe, "que esta demanda no está asociada en el pensamiento de los Puertorriqueños con ninguna idea de Estadidad. Se puede decir con seguridad que en la opinión pública de los Estados Unidos o de Puerto Rico no existe ninguna corriente, sustancial y aprobada, que contemple la Estadidad para la isla como la forma final de relación entre nosotros y Puerto Rico. Creo que está llegando la hora, si es que no ha llegado ya, cuando corresponde dentro de una honesta política pública de largo alcance, que se declare francamente nuestra posición en cuanto a la interrelación final entre los Estados Unidos y Puerto Rico..... La conexión entre Puerto Rico y los Estados Unidos es permanente, y desde un principio se consideró como que era permanente. Por lo tanto, existen todas las razones para que los hábitos y los pensamientos de la gente de ambos países comiencen lo más pronto posible a perfilarse para la formación de su relación civil".

"Soy de opinión", siguió diciendo el Secretario de la Guerra, "que el objetivo que debe tratar de alcanzarse es la concesión más amplia posible de gobierno propio en lo local y en lo fiscal [o sea, en lo económico], con la ciudadanía americana como el lazo entre nosotros..... A mi modo de pensar esto conducirá al mas pleno desarrollo para que Puerto Rico pueda sostenerse por sus propias fuerzas, mientras que al mismo tiempo, le concederá Puerto Rico los beneficios políticos y económicos de estar bajo la bandera



Americana".

Estas recomendaciones fueron acogidas por el Presidente Taft, quien a su vez las formuló al Congreso, recomendando la concesión de la ciudadanía americana a los Puertorriqueños en su mensaje de 6 de diciembre de 1912.

El pensamiento del Secretario Stimson y del Presidente Taft presagiaban la teoría política de relación entre nuestros pueblos que habría de tomar forma final con la creación del Estado Libre Asociado. Al otorgar nuestra Constitución en 1952, reconocimos la primacía de la ciudadanía americana en el orden de nuestras relaciones cuando expresamos en el preámbulo: "Que consideramos factores determinantes de nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas".

Al mismo tiempo, la creación del Estado Libre Asociado estableció una nueva forma de relación civil entre nuestros dos pueblos, distinta a la Estadidad Federada, pero tan permanente y definitiva como ella bajo el indisoluble vínculo de la común ciudadanía.

Las relaciones establecidas sobre la base de esa común ciudadanía quedan aseguradas constitucionalmente con la reciente decisión del Tribunal Supremo de la cual ha dado cuenta al pueblo la prensa del país.

En este caso el Tribunal Supremo de los Estados Unidos terminó con toda especulación posible de que los puertorriqueños pudieran ser privados de su ciudadanía aún por el propio Congreso que se la concedió. La decisión es clara y definitiva. Voy a citar de su párrafo final: "Resolvemos, dijo la Corte Suprema, que la Enmienda 14 fue diseñada para proteger, y en efecto protege, a cada ciudadano a esta nación cualquiera que sea su credo, su color o su raza contra cualquier acción del Congreso que pueda privarle de su ciudadanía. Esta decisión no hace otra cosa que darle a este ciudadano aquello que es suyo, un derecho constitucional a permanecer ciudadano de los Estados Unidos a menos que voluntariamente renuncie a su ciudadanía".

La aplicación de esta decisión a los puertorriqueños no puede debatirse por cuanto la Corte se refirió específicamente a cada ciudadano cualquiera que sea su credo, su color o su raza. Cada ciudadano significa cada ciudadano. No existe manera más clara de decir que la decisión aplica a todo aquel que sea ciudadano de los Estados Unidos

Como consecuencia de esta decisión todo Puertorriqueño puede tener la más completa seguridad de que su condición de ciudadano entraña derechos protegidos por la Constitución federal que le aseguran su vínculo personal e indestructible con los Estados Unidos de América.

Esta ciudadanía americana, ese vínculo de Puerto Rico

con los Estados Unidos que recomendaron el Secretario Stimson y el Presidente Taft asienta rango constitucional y carácter inviolable, inclusive para el propio Congreso, el cual queda impedido de cortar los lazos que unen a los Puertorriqueños como ciudadanos los Estados Unidos de América.

La Corte Suprema ha cerrado el capítulo sobre la pérdida de la ciudadanía. Queda cerrado también en Puerto Rico el capítulo sobre la llegada falta de permanencia del Estado Libre Asociado. Según la Ley de Plebiscito, la ciudadanía es "la base primordial e indispensable de la unión permanente entre Puerto Rico y Estados Unidos". Si la ciudadanía no puede perderse, tampoco puede perderse la unión permanente que está basada en ella.

Pero desgraciadamente los favorecedores de la Estadidad no quieren resignarse al hecho de que la Corte Suprema les ha privado de su argumento favorito. Me explico por qué no se resignan. Han perdido un arma de engaño que consideraban poderosa. Pero si el Pueblo de Puerto Rico votara por la Estadidad por estos temores que propalan los estadistas en esta campaña, el Congreso cerraría las puertas a la Estadidad para Puerto Rico porque los líderes estadistas estarían presentando al pueblo de Puerto Rico como indigno para ser estado de la Unión. El Congreso admite a la Unión solamente a aquellos que quieren la Estadidad como un fin en sí mismo, como un valor propio, y no por el

temor a la Independencia. El mayor daño que se le pudiera hacer al buen nombre de Puerto Rico es que se presentara un líder Puertorriqueño al Congreso de los Estados Unidos pidiendo la **Estadidad** para refugiar en ella a un pueblo inseguro y temeroso, de un **fantasma** como lo es la Independencia en Puerto Rico.

En el Informe de la Comisión de Status aparecen las siguientes palabras que han sido ignoradas por los que llevan la campaña supuestamente a favor de la Estadidad: "Es evidente que el Congreso actúa en favor de un proyecto para la Estadidad cuando se convence de que una señalada mayoría de los ciudadanos interesados solicita la Estadidad como una finalidad con valor propio y que a tal solicitud la anima un deseo fervoroso y un espíritu de compenetración para hacer frente a sus rigurosas responsabilidades y gozar de sus privilegios".

La campaña que se está conduciendo en Puerto Rico en favor de la Estadidad no la presenta como una finalidad con valor propio. La presenta como una forma de evitar la Independencia. Ya hemos visto que esa seguridad la tiene el pueblo de Puerto Rico en la unión permanente bajo el Estado Libre Asociado basada en nuestra ciudadanía americana protegida por la Constitución y por la decisión del Tribunal Supremo que he mencionado. La Estadidad que concede el Congreso es la que se quiere y se desea por un pueblo en forma positiva y por sus propios méritos. No la que se busca en



forma **negativa** como refugio de un fantasma.

La Comisión del Status señala **además** que una solicitud de Estadidad debe ser precedida por un deseo fervoroso de hacer frente **a las** rigurosas responsabilidades de ese status. También en este **aspecto** la llamada **campaña** en favor de la Estadidad constituye una **negación** de su proclamada finalidad. La Estadidad se le presenta **al** pueblo de Puerto Rico, falsamente, en esta **campaña** como una **fórmula mágica** de carácter político que resolverá todos nuestros problemas económicos y sociales. No se le **habla al** pueblo de sus graves responsabilidades. Con una **desfachatez espantosa** de gran **irresponsabilidad cívica**, se presenta un rótulo por televisión donde aparece una palma que dice 475 millones más y se invita al pueblo a enrolarse en las filas de bienestar público para participar en el imaginario **banquete** de los millones.

Se **habla** de un Congreso magnánimo que le va a resolver los problemas contributivos y económicos al Pueblo de Puerto Rico mediante generosas **dádivas** en pro de los ciudadanos que aquí residen. Lo cierto es que el Congreso no concede la Estadidad **para** remediar los problemas económicos de nadie. La concede, cuando el que la solicita demuestra que está en condiciones económicas de sostener el gobierno estatal y de aportar su parte correspondiente **a** costear el gobierno federal.

Así lo demuestra el Informe que con fecha de 5 de mayo

de 1959 fue sometido al Senado de los Estados Unidos por la Comisión del Senado encargada de estudiar la Estadidad para Hawaii. Con vista de este Informe fue que el Congreso concedió la Estadidad. En la página 5, se establecen los requisitos que ha de llenar un territorio para que el Congreso lo considere como candidato a la Estadidad. El tercero de estos requisitos exige: "Que el propuesto nuevo Estado [tenga] suficiente población y recursos para sostener el gobierno estatal y para proveer su parte proporcional al costo del gobierno federal".

Al considerar la forma en que este requisito se cumplía en el caso de Hawaii la Comisión dijo lo siguiente: "La habilidad del pueblo de Hawaii para sostener un gobierno estatal y continuar pagando su parte proporcional de los costos del gobierno federal no puede ser cuestionada razonablemente. Hawaii es el territorio más rico que jamás haya entrado a la Unión desde el punto de vista del desarrollo económico. En el año fiscal de 1958, Hawaii pagó más de 166 millones en contribuciones federales [siendo territorio]. Una suma más grande que muchos de los Estados de la Unión. Aunque Hawaii no tiene voto en el Congreso que le impone estas contribuciones, [sigue diciendo el Informe] el territorio ha pagado consistentemente al Tesoro Federal una cantidad mayor que aquella que el Congreso ha gastado en el territorio..... Desde su incorporación a los Estados Unidos, Hawaii [siendo territorio] ha pagado al Tesoro Nacional la impresionante suma de \$2,354

millones [por contribuciones]. Termina el Informe. [No en balde, el Senador Fong dice que la Estadidad era la gran cosa para Hawaii].

Frente a una situación de esa naturaleza, y siendo Hawaii más rico que muchos de los Estados de la Unión, le fue sumamente fácil al Congreso concluir que cumplía con el requisito económico para ser admitido como Estado de la Unión.

Es muy difícil concebir cómo Puerto Rico, que es muchísimo más pobre que el Estado más pobre de la Unión, pueda hacerle frente a los gastos para sostener el gobierno estatal y al mismo tiempo sostener el gobierno federal.

En el año de 1964, para poder sostener el gobierno estatal y proveer su parte proporcional al costo del gobierno federal, Puerto Rico hubiera tenido que pagar un total de contribuciones, directas e indirectas, estatales y federales, aproximadamente de 600 millones de dólares, excluyendo seguro social, seguro por desempleo y otros pagos. Para que Puerto Rico hubiera podido pagar las contribuciones federales, en adición a la contribución estatal que pagaron los contribuyente hubiera tenido que pagar más del doble de lo que pagó por contribuciones al Estado Libre Asociado en ese año. La contribución federal sobre ingresos se hubiera tenido que pagar por todo contribuyente que tuviera un ingreso mayor de \$600 al año.

Se hubiera tenido que pagar también los impuestos sobre



los artículos de consumo tales como: el sales tax sobre la ropa, los zapatos, los muebles, alimentos, y enseres eléctricos. También hubieran pagado los contribuyentes puertorriqueños los impuestos federales sobre tubos de automóviles, aceites lubricantes, otros productos y el ron y el tabaco que consumimos en Puerto Rico. Así es en los Estados y así tendría que ser aquí.

Esto es lo que la Comisión de Status llama hacerle frente a las rigurosas responsabilidades de la estadidad.

Hawái les hizo frente mucho antes de ser estado, ya que su holgada economía le permitía pagar todas las contribuciones federales como territorio incorporado.

A pesar de eso y de que en su último plebiscito Hawái produjo una mayoría de un 94% en favor de la Estadidad, a Hawái le tomó 56 años para ser admitido a la Unión después de ser rechazado una y otra vez por el Congreso. Si eso es así, ¿qué puede esperar Puerto Rico si los líderes Estadistas lo lanzan en búsqueda de ese status sobre la base falsa de que la Estadidad es un Santa Claus político con regalos de todo género para los menesterosos de esta Isla?

Pero el pueblo de Puerto Rico nunca se ha dejado seducir por los castillos en las nubes que le pintan aquellos que nunca se los han construido sobre esta tierra. No le convencen las falsas promesas o las vagas declaraciones. En materia de su status político nuestras grandes mayorías han procedido siempre con suma cautela. Sus conquistas políticas han sido



logradas mediante un esfuerzo constante y firme por el cauce de la realidad. Nos hemos caracterizado por un patriotismo viril, sano e inteligente.

El presente momento es decisivo en nuestra historia. Grandes para nuestro porvenir son los resultados que dependen de este plebiscito.

Tengo la seguridad de que en este proceso el Pueblo de Puerto Rico actuará con la inteligencia y la profunda intuición de lo correcto que siempre lo ha caracterizado. Fiel a esa tradición al caer la tarde del día 23 de julio, nuestro pueblo habrá escrito la página más gloriosa de su historia votando por que continúe el gran progreso de Puerto Rico bajo el Estado Libre Asociado.

Muchas gracias.